

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"**

Hoja No. 1

MARTA SAENZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.981.289, en su calidad de **GOBERNADOR** y representante legal del **DEPARTAMENTO DE Córdoba**, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, **MARIO ELÍAS CARRASCAL NADER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.045.948, en su calidad de **ALCALDE** y representante legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR**, tal como consta en Acta de Posesión No. 001, de fecha 31 de Diciembre de 2007, en adelante **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, para el desarrollo del "Plan Departamental de Agua y Saneamiento del departamento de Córdoba 2007 - 2010", en adelante **EL PLAN**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Gobierno Colombiano está interesado en avanzar en el proceso de reforma del sector de agua potable y saneamiento básico y uno de los mecanismos esenciales para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, es brindar asistencia técnica y apoyo financiero adecuados y oportunos a los municipios para mejorar la gestión empresarial de los prestadores de sus servicios y garantizar la calidad de las inversiones.
2. Que la Nación, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico ha venido apoyando la estructuración del PLAN, el cual fue formulado con el fin de mejorar y ampliar el acceso de la población de Puerto Libertador, a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Que son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, entre otras funciones las siguientes; Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.
4. Que el Departamento de Córdoba presenta en materia de acueducto y alcantarillado, coberturas del 70% y 40% respectivamente, lo que posiciona al Departamento por debajo de la media nacional y regional. Los requerimientos de inversión para alcanzar la media nacional en todas las cabeceras municipales del Departamento, ascienden a la suma estimada de aproximadamente doscientos noventa y siete mil millones de pesos, inversiones que requerirían, teniendo en cuenta el monto histórico de las inversiones del DEPARTAMENTO en el sector, más de 10 años para su ejecución.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"

Hoja No. 2

5. El departamento de Córdoba en los últimos tres años ha presentado avances en ampliación de coberturas y mejoramiento de la calidad de los servicios en el sector urbano, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados aún se presentan deficiencias en cobertura y en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, relacionadas con la obsolescencia de la infraestructura de los sistemas, baja calidad del agua potable suministrada y del tratamiento de aguas residuales, debilidades en las entidades prestadoras de los servicios públicos en sus áreas administrativas, comerciales, financieras, técnicas y operativas.
6. Los recursos para la construcción de infraestructura han sido insuficientes y ha faltado una directriz estratégica y un adecuado sistema de control que permita la aplicación de los recursos con criterios de eficiencia y sostenibilidad. Como una fortaleza a nivel departamental y municipal se resaltan las capacidades de algunas entidades territoriales, algunos prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de las autoridades ambientales y de otras instituciones con una gestión eficiente en el sector.
7. El Gobierno Nacional en conjunto con el Departamental está interesado en avanzar en el proceso de reforma del sector de agua potable y saneamiento básico y uno de los mecanismos esenciales para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población del Departamento de Córdoba, es brindar de forma adecuada y oportuna, asistencia técnica y apoyo financiero a los municipios y al departamento para mejorar la infraestructura y la gestión empresarial de las empresas de servicios, a través de la implementación del PLAN para el manejo integral y transformación empresarial del sector de agua potable y saneamiento básico.
8. En consecuencia con lo anterior, el gobierno nacional a través del Documento Conpes 3463 del 12 de marzo de 2007, estableció que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de estos servicios, son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, al facilitar el cumplimiento de los siguientes lineamientos de política: (i) efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno, (ii) acelerar el proceso de modernización empresarial del sector en todo el territorio nacional, (iii) aprovechar economías de escala mediante la estructuración de esquemas regionales de prestación, (iv) articular las diferentes fuentes de recursos y facilitar el acceso del sector a crédito; (v) ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación, y (vi) contar con planes de inversión integrales con perspectiva regional, de corto, mediano y largo plazo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011”

Hoja No. 3

9. La política nacional de agua potable y saneamiento básico busca brindar a las entidades territoriales y a sus empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, un conjunto de lineamientos que incorporan estrategias orientadas a superar la brecha de cobertura y calidad existente entre grandes ciudades, ciudades intermedias, pequeñas y áreas rurales, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, modernización empresarial y sostenibilidad tanto financiera como ambiental.

10. Que para llevar a cabo el apoyo financiero al PLAN, se han obtenido las siguientes autorizaciones:

10.1 Mediante Ordenanza No. 07 de 2007, el Señor Gobernador ha sido autorizado para negociar y contratar un empréstito externo hasta por \$40 millones de dólares para invertir en la ejecución del PLAN.

10.2 Mediante Ordenanza No. 19 de 2006, El Departamento ha sido autorizado a comprometer vigencias futuras hasta por la suma de treinta y siete mil setecientos cincuenta y nueve (37.759) millones de pesos, que se atenderán con cargo a los ingresos del presupuesto por concepto de Regalías directas, para cada periodo fiscal. por cuatro (4) años, contados a partir del 2007 y hasta el 2010.

10.3 El Departamento, con base en la autorización de la Asamblea Departamental, y contando con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación evaluó diferentes alternativas de mercado para la contratación de una operación de Crédito Público Externo con la Banca Multilateral, concluyendo que la más pertinente era la realización de la Operación de Crédito con el Banco Mundial (BIRF), para la cual requeriría del apoyo de la Nación, a través del otorgamiento de la Garantía Soberana, la cual obtuvo concepto favorable mediante documento CONPES 3498 del 19 de noviembre de 2007.

11. Que para llevar a cabo EL PLAN, el municipio ha obtenido las siguientes autorizaciones:

11.1 Mediante Acuerdo No. 002 del 18 de febrero de 2007, el Alcalde del Municipio de Puerto Libertador, fue autorizado por el Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta un 70% de los recursos que por sistema general de participación, de propósito general y para Saneamiento Básico y Agua Potable que recibe el municipio por un periodo de 15 años, a partir del 2008 y hasta el 2022, en desarrollo de la Ley 819 de 2003, para contribuir al financiamiento del programa de inversiones y de los subsidios provistos en la ley 142 de 1994, para la viabilidad empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco del PLAN.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"

Hoja No. 4

12. Que para llevar a cabo el PLAN se implementarán acciones institucionales, entre las cuales se contemplan:

- La vinculación de operadores especializados en aquellos municipios que aún no cuentan con uno, para operar empresas de servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto principal será garantizar la sostenibilidad de las inversiones a realizar y la ejecución del PLAN, propiciando la consolidación de esquemas regionales en donde las condiciones técnico-económicas y sociopolíticas lo permitan.
- Que los recursos destinados al "Plan Departamental de Agua y Saneamiento en el municipio de Puerto Libertador, independientemente de sus fuentes, serán administrados a través de un Encargo Fiduciario de administración y pagos el cual será constituido por el Departamento para fines de administrar apropiadamente los recursos provenientes del PLAN.
- Que las obras objeto del PLAN serán contratadas bajo los criterios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y eficacia.

13. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes convienen celebrar el presente convenio de cooperación y apoyo financiero, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente **CONVENIO** es el apoyo financiero entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR**, para asegurar el financiamiento y la ejecución de **EL PLAN** a través de un esquema financiero e institucional adecuado a los intereses de los diferentes actores involucrados en **EL DEPARTAMENTO**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, el **MUNICIPIO** se obliga a:

2.1 Entregar de manera irrevocable como aporte para la ejecución de **EL PLAN** al **DEPARTAMENTO** los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) con destinación para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, que recibe **EL MUNICIPIO** en desarrollo de la Ley 715 de 2001 o sus modificaciones, hasta los porcentajes, montos y plazos establecidos en el anexo No. 1 del presente **CONVENIO**. De conformidad con los aportes requeridos a éste, en virtud a **EL**

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"

Hoja No. 5

PLAN de Inversiones a desarrollar en su territorio. Para tal efecto y de conformidad con las normas legales que regulan la materia, **EL MUNICIPIO** se obliga a efectuar los trámites necesarios y a autorizar a las instancias competentes de manera irrevocable, el giro de estos recursos al encargo fiduciario constituido por **EL DEPARTAMENTO** o al que lo sustituya. Estos recursos serán destinados principalmente a la realización de inversiones contempladas en **EL PLAN**, al pago del servicio de la deuda de las obligaciones de crédito que a futuro se contraten para la realización de las inversiones, y a servir de contragarantía y fuente de pago de las sumas adeudadas a la **NACIÓN** en el evento en que se honre la garantía otorgada a dicho crédito externo.

- 2.2 Expedir las certificaciones de las vigencias futuras autorizadas en el Acuerdo del Concejo Municipal del MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR y entregarlas al ENCARGO FIDUCIARIO A CONTRATAR, una vez firmado el presente CONVENIO.
- 2.3 Apropiar en el presupuesto de cada vigencia, los montos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos de aportes establecidos en el Anexo No.1 del presente CONVENIO.
- 2.4 Obtener las autorizaciones y formalizar las actividades pertinentes que permitan llevar a cabo los procesos de transformación empresarial con la vinculación de operadores especializados en el municipio, acorde con lo establecido en los documentos de diagnóstico.
- 2.5 En caso de existir un contrato de operación en ejecución para cualquiera de los servicios, ajustar las metas de cobertura y gestión en los contratos existentes en función de las inversiones a ejecutar.
- 2.6 Entregar en usufructo la infraestructura y equipos de su propiedad afectos a la prestación de los servicios, en caso de requerirse, para la conformación de esquemas regionales y/o para la vinculación de operadores especializados.
- 2.7 Designar un representante del MUNICIPIO, en los casos requeridos para la conformación en los comités que se constituyan para el desarrollo de **EL PLAN**.
- 2.8 Implementar las recomendaciones realizadas por la **GERENCIA INTEGRAL** de **EL PLAN** para el mejoramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3463, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por el **COMITÉ DIRECTIVO** de **EI PLAN**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"

Hoja No. 6

- 2.9 Realizar seguimiento y control, por intermedio del funcionario que designe el Alcalde, al desarrollo de las obras civiles de **EL PLAN** dentro de su jurisdicción.
- 2.10 Las demás que se requieran para la efectiva ejecución de **EL PLAN**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En cumplimiento del objeto el presente **CONVENIO**, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

- 3.1 Entregar de manera irrevocable como apoyo financiero para la ejecución de **EL PLAN** los recursos pignorados provenientes de regalías directas. Para tal efecto y de conformidad con las normas legales que regulan la materia, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a autorizar a la instancia competente de manera irrevocable, el giro de estos recursos al **ENCARGO FIDUCIARIO** o al que lo sustituya. Estos recursos serán destinados principalmente a la realización de inversiones contempladas en **EL PLAN** y al pago del servicio de la deuda de futuros créditos que se contraten. En el evento de asunción de créditos externos y de conformidad con las disposiciones legales sobre garantías y contragarantías, estos recursos servirán de contragarantías y fuente de pago de las sumas que se adeuden a la **NACIÓN** en el evento en que se honre garantía alguna y para el pago de los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales de que trata el Decreto 3800 de 2005, sus normas complementarias y las que las modifiquen o adicionen.
- 3.2 Expedir las certificaciones de las vigencias futuras autorizadas mediante ordenanza de la Asamblea Departamental de Córdoba, No. 19 de 2006 de 2007 y entregarlas a la firma del presente **CONVENIO** al **ENCARGO FIDUCIARIO** que se contrate.
- 3.3 Apropiar en el presupuesto de cada vigencia, los recursos requeridos para dar cumplimiento al compromiso de aportes establecidos en el Anexo No. 2 del presente **CONVENIO**.
- 3.4 De acuerdo con las recomendaciones del CONPES, contratar el **ENCARGO FIDUCIARIO** único para el manejo y la administración de todos los recursos destinados a la financiación de **EL PLAN**, para garantizar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos aportados para el desarrollo de **EL PLAN**. Para contratar dicho **ENCARGO FIDUCIARIO** el Departamento de Córdoba, está adelantando el proceso de selección de una Sociedad Fiduciaria. Los recursos girados a la Fiducia serán manejados por medio de contabilidades separadas, lo que permitirá que cada aportante pueda hacerle seguimiento a sus aportes y por tanto, que tanto la Nación, como el Departamento y los Municipios, tengan la certeza de que sus recursos serán destinados específicamente a los proyectos que se han planificado.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"

Hoja No. 7

- 3.5 Contratar una **GERENCIA INTEGRAL**, la cual deberá contar con la aprobación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y por ello el **DEPARTAMENTO**, acordó los términos para la **GERENCIA INTEGRAL**, la cual se concibe para que fomente la transformación institucional de los municipios vinculados al **EL PLAN**, la vinculación de operadores especializados y su fortalecimiento, la ejecución de las inversiones y la optimización de la infraestructura durante el desarrollo de su contrato, así como el fomento de procesos de regionalización.
- 3.6 Realizar las acciones tendientes al mejoramiento de la gestión empresarial del sector en el departamento (en los casos en que se requiera, con una ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental), para lo cual podrán, entre otras actividades, conformar una Empresa Departamental de Servicios Públicos.
- 3.7 Designar un representante en los comités que se constituyan para el desarrollo de **EL PLAN**.

PARAGRAFO: Si al evaluar las condiciones institucionales del sector en el Departamento de Córdoba, se considera necesario y conveniente, constituir una empresa departamental de servicios públicos domiciliarios, que se encargue de coordinar y liderar el Plan Departamental de Agua y Saneamiento, y en el futuro asumir entre otras, las funciones de desarrollo del sector en el Departamento de Córdoba; así como prestar el apoyo y la asistencia a las entidades territoriales y operadores de los servicios, todas las obligaciones y derechos que adquiere el Departamento con la firma de este convenio, se trasladarán de manera solidaria a dicha Empresa Departamental de Servicios Públicos, teniendo en cuenta que la obligación del aporte de los recursos de vigencias futuras seguirá siendo responsabilidad del Departamento.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LOS APORTANTES: La suscripción del presente **CONVENIO** no modifica los compromisos relacionados con los montos de los aportes ni su vigencia, adquiridos antes de la fecha de la firma del presente documento, por lo anterior las partes se obligan a ponerse al día antes del 31 de diciembre de 2007.

PARAGRAFO: Se considerará causal de incumplimiento, el no pago de los aportes referidos, haciéndose acreedor a la sanción de que trata la **cláusula Octava** del presente documento.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011”

Hoja No. 8

QUINTA.- DURACIÓN: el presente **CONVENIO** tendrá una duración igual al plazo del aporte Municipal establecido en los anexo 1 o hasta que las partes cumplan en su totalidad con los compromisos establecidos en el **CONVENIO**.

SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO.- El valor del presente **CONVENIO** es indeterminado.

SEPTIMA.- IRREVOCABILIDAD Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: Las obligaciones adquiridas por **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** mediante el presente **CONVENIO** son irrevocables. Cualquier modificación al presente **CONVENIO** se deberá efectuar por escrito, de común acuerdo entre las partes que lo suscriben, y deberá contar con la previa aprobación escrita del **COMITÉ TÉCNICO** de **EL PLAN**.

OCTAVA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO: En el evento en que se presente algún incumplimiento por parte del **MUNICIPIO** respecto de las obligaciones establecidas en el presente **CONVENIO**, éste perderá el derecho a acceder a los recursos de **EL PLAN** asignados al municipio, y por lo consiguiente la contratación de nuevas obras.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, evaluación, control y seguimiento del presente **CONVENIO** estará a cargo de la **GERENCIA INTEGRAL**, en su defecto por el Director del Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Córdoba.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el **CONVENIO**, y la designación del nuevo supervisor se efectuará previo concepto escrito por parte del **COMITÉ TECNICO** de **EL PLAN**, y será comunicada a las partes a través de Acta de **COMITÉ TÉCNICO** de **EL PLAN**.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los representantes legales del **DEPARTAMENTO** y del **MUNICIPIO**, declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni el, ni la entidad que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar el **CONVENIO**.

DECIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE VINCULACION LABORAL: el presente **CONVENIO** no genera relación laboral alguna entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al **DEPARTAMENTO** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"

Hoja No. 9

presente **CONVENIO**, y por las prestaciones laborales correspondientes. En consecuencia, **EL MUNICIPIO** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. **EL DEPARTAMENTO** iniciará la liquidación del presente **CONVENIO**, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su duración, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes intervinientes.

DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: el presente **CONVENIO** se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995, por tratarse de un contrato interadministrativo no se requiere su publicación en el Diario Único de Contratación Pública, sin perjuicio del cumplimiento de **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** de lo establecido en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: Copia del presente **CONVENIO** deberá remitirse a la NACIÓN – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Viceministerio de Agua y Saneamiento, y a cada una de las partes que firman el presente documento.

DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.- Hacen parte integral del presente **CONVENIO** y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos:

- 19.1. Los certificados de vigencias futuras que amparan los recursos que comprometen **EL MUNICIPIO** y **EL DEPARTAMENTO** en el presente **CONVENIO** y los acuerdos y ordenanzas que las autorizan.
- 19.2. En cuanto se legalice la contratación por parte del Departamento, el Contrato de Encargo Fiduciario que suscriba **EL DEPARTAMENTO**, así como las modificaciones al mismo.
- 19.3. En cuanto se legalice la contratación por parte del Departamento, el Contrato de **GERENCIA INTEGRAL** que suscriba **EL DEPARTAMENTO**, así como sus modificaciones.
- 19.4. Documentos de representación legal de los firmantes.
- 19.5. Los demás documentos mencionados en el **CONVENIO**.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2008-2011"**

Hoja No. 10

DECIMA QUINTA.- DOMICILIO: Las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el domicilio contractual, es la ciudad de Montería.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de Mayo de 2008.


EL DEPARTAMENTO


EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

